



COORD. DE DESARROLLO
SOCIAL MUNICIPAL
MATEHUALA, S.L.P. 2018-2021



DE ACUERDO AL ARTÍCULO 18 Y 19 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA EL HIPERVÍNCULO AL COMUNICADO DE SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO NO SE GENERO INFORMACIÓN. DE ACUERDO AL **ARTICULO 150** DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MIASMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ADEMÁS QUE NO SE PRESENTO LO PREVISTO EN LA **CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO** QUE A LA LETRA ENUNCIA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS POR “EL CONTRATISTA”, ESTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE “EL MUNICIPIO” LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON EL FIN DE EVALUAR Y EN SU CASO APROBAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, PROCEDIENDO A CUBRIR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE O A EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES, ADEMÁS PAGARA LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOLO “EL MUNICIPIO” DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO.

ATENTAMENTE
“MATEHUALA, UNA NUEVA HISTORIA”

ING. RAUL SILVA MARTÍNEZ
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL